



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se informa la dirección electrónica del demandado CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CHIA, esto es, cgutierrez1978@hotmail.com por ende, se ordena, a través de secretaría, realizar la notificación personal de dicha accionada, mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 30 QUE SE FIJO
EL DIA: 25 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e9b1f04cc7ac3e600d661bddfccef0f7291ad821022502e46c0030303f1f36

Documento generado en 24/02/2021 03:06:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**